

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº _001943_/

AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL.

REQUINOA, AGOSTO 18 de 2017.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

• Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.

• La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el

otorgamiento de este subsidio.

• Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

• La resolución exenta N° 0098 de fecha 22.02.2017, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

Concédase a partir del 01 de **SEPTIMBRE** del 2017, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 10 beneficiaros con una intensidad del 50%, según listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO E MUNICIPAL

M. ANGELICA VILLARREAL S. SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mib.-

Distribución

Comités de Agua Potable Rural (9).-

Secretaria Municipal

Dirección Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo comunitario (2)

Oficina de Partes (1).